

# LRU: origen y desarrollo de la propuesta

Con la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU) se inicia un proceso para la necesaria reforma de la universidad y de la enseñanza superior en nuestro país. Una vez iniciado este proceso en aspectos importantes para la vida universitaria, en la actualidad faltan todavía por desarrollar aspectos tan significativos como son las reformas de las EE. UU. y «la reconversión del profesorado». Sin duda alguna, la LRU viene a sustituir la carencia de un marco legal en el ámbito universitario, en el que la normativa procedente del franquismo había dejado de aplicarse tras la lucha de los años 60 y 70 de los universitarios/as por una reforma democrática de nuestra universidad.

La aprobación de la LRU significa el comienzo de la configuración de otro modelo de universidad, aunque hoy, tras cuatro años de desarrollo y aplicación de las mismas, podemos afirmar que dicho modelo de universidad está muy distante de las aspiraciones todavía de mucha gente de hoy y de parte de los que lucharon ayer, a pesar de que algunos de aquellos que participaron en la transformación radical de la universidad se han acomodado en las esferas de poder y desde allí defienden el modelo de universidad de la LRU.

Un breve análisis del desarrollo de la LRU y de sus más importantes aportaciones nos lleva a las siguientes conclusiones:

- En la actualidad, el carácter de servicio público está mediatizado por las posibilidades reales de acceso, ya que no se da en realidad la igualdad de oportunidades para acceder a la universidad; este tema nos llevaría a otros tales como la selectividad, el numerus clausus, el sistema de becas, etcétera.

- El reglamento respecto a la composición de los órganos colegiados y la restricción de ser elegido para los unipersonales, unido a los porcentajes de participación en dichos órganos en general y en especial del colectivo estudiantil, recortan sustancialmente las posibilidades de profundizar y avanzar en el proceso de democratización y consagran a los catedráticos en su poder.

- La imposibilidad de las distintas universidades de actuar sobre el caudal de su fuente de ingresos (Presupuestos Generales del Estado y otras administraciones públicas) a la hora de su financiación, explica claramente la precariedad de dicha financiación, dejando a las universidades sólo la posibilidad de recoger recursos autónomos a través de la venta de servicios a empresas privadas y entes públicos, lo que supone un peligro real en su independencia investigadora.

- Las universidades no pueden crear las figuras docentes que estimen más idóneas, sometiéndose a las categorías establecidas en el artículo 33 de la LRU; de otra parte, la fijación de las plantillas por el MEC a través del documento presupuestario reduce todavía más su capacidad de decisión.

- En cuanto a los consejos sociales basta explicar la composición del mismo:
  - 2/5 del total por la Junta de Gobierno de la Universidad.

- 1/3 del total por la Comunidad Autónoma.
- 0,75/5 del total por la del mundo del trabajo.

- La departamentalización es el resultado de la definición de unas áreas de conocimiento que en lugar de establecerse por criterios racionales han seguido el camino de la lucha de interés de los catedráticos y constituyen la reproducción de los antiguos reinos de taifas, apareciendo otros nuevos al amparo de los subterfugios de la legislación vigente.

- La LRU va encaminada a lograr como figura final dentro de la docencia e investigación al catedrático con plena capacidad en ambas cuestiones, considerando como figura intermedia al profesor titular. En la realidad, en muchos casos son éstos los que sostienen la docencia y la investigación en los departamentos, aunque son los catedráticos los que obtienen las ayudas de investigación. La diferencia entre ambos viene dada por la diferencia de derechos (aspecto económico) y en las limitaciones de acceso a cargos académicos.

Al ayudante que aparece en la LRU como figura del personal en formación se le siguen exigiendo responsabilidades docentes análogas a la de un profesor ya formado.

- El consejo de universidades aparece como el auténtico Tribunal Supremo que decide y sentencia todo sobre materia de enseñanza e investigación en universidad, sin tener en cuenta a los sectores que quedan fuera de su composición.

En otro sentido, queremos decir que la LRU junto a la Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación (ley de la ciencia) y sus desarrollos normativos son la respuesta de adaptación a las organizaciones supranacionales occidentales conforme a la política económica y social de la administración del PSOE. El intento de aproximación y adaptación a la CEE se realiza dentro de una opción global atlantista (desarrollo tecnológico vía innovación militar), dando prioridad a la rentabilidad de las empresas y dejando en segundo plano las inversiones en educación, cultura, investigación y desarrollo; la adaptación de nuestra universidad a las pautas occidentales se realiza formalmente persiguiendo la homologación de titulaciones sin considerar el papel que en la transformación de toda la sociedad tiene la enseñanza superior. Está claro que en este proyecto no tiene lugar una universidad con capacidad creativa y con una verdadera autonomía para el ejercicio de su función docente e investigadora.

La reforma de las enseñanzas superiores hay que encuadrarla dentro de todo este análisis. Así pues, es un aspecto más de la reforma iniciada en el 83 por el MEC.

El retraso por parte de la administración PSOE para afrontar esta reforma tiene, según palabras del propio Lamo de Espinosa, las siguientes causas:

- No considerarla muy urgente.
- Espera al ingreso de España en la CEE.
- Tardía constitución del consejo de universidades.

Asimismo, las bases de partida de la situación en que se encuentra la situación universitaria según el MEC son:

- Número reducido de títulos ofertados.
- Preferencia por los ciclos largos (75 %).
- Concentración en pocas carreras (52 por 100 de los estudiantes universitarios están en seis carreras).

- Preferencia por las enseñanzas humanísticas (Geografía e Historia, 48.000 estudiantes, igual a todos los ingenieros en España).

- Planes de estudio largos y con pocas materias prácticas.

Ahora bien, ¿cuál ha sido la vía y el método seguido por el MEC para la reforma? Brevemente podríamos resumirlo de la siguiente manera:

- Una vez constituido el consejo de universidad como órgano coordinador de la universidad española es a este órgano a que se le encomienda la realización de dicha tarea.

- El consejo de universidades se encarga de realizar unas directrices generales comunes, en una primera fase como borrador.

- El consejo de universidades constituye 16 comisiones de trabajo, formadas por «expertos» para trabajar en una primera fase sobre las DGC y posteriormente sobre las directrices generales específicas de cada título.

- Una vez acabado el trabajo de estas comisiones, se abriría un plazo informativo de un mes sobre el trabajo desarrollado por estas comisiones, sólo en lo referente a las directrices generales propias de cada título.

- Pasado este período de información, los planes de estudio desde la perspectiva universitaria estarían ya vistos para sentencia.

Un análisis del proceso explicado nos da las siguientes conclusiones:

- Aunque es cierto que el artículo 28 de la LRU atribuye al consejo de universidades la competencia de propuestas al Gobierno sobre los títulos de carácter oficial, así como las directrices generales de los planes de estudio, en el momento en que el consejo de universidad deje su papel fundamental de coordinación y asume papeles de ejecución extralimitándose en sus funciones, se está entrando en contradicción con otros artículos de la propia LRU que hacen referencia a la autonomía universitaria en el aspecto de las enseñanzas y titulaciones.

- La vía que sigue el consejo de universidades para realizar su propuesta tiene las siguientes características:

1. Marca una diferencia entre DGC y DGP, tanto en su sentido como en su configuración.

2. Utiliza la dedocratitis para nombrar las comisiones de «expertos» y su composición, dejando fuera no sólo al estamento estudiantil, sino a muchos profesores relevantes para realizar esta tarea, siguiendo criterios de «amiguismo y clientelismo» para conseguir una auténtica composición democrática.

3. El secretismo ha sido la nota predominante en todo el proceso seguido (hasta que los estudiantes sacaron a la luz toda la información).

4. El proceso que se sigue es de arriba hacia abajo y no al contrario, como es necesario y oportuno sobre todo cuando el MEC alardea de la vida democrática dentro de la universidad.

5. En ningún caso el consejo de universidades se plantea la necesidad de debatir las DGC.

El movimiento estudiantil en la universidad española en el curso pasado, entre otros muchos logros, hizo frente a este proceso y consiguió sacar a la luz toda la información a la

que los estudiantes estaban vetados. Al comienzo del curso 87/88 nos encontramos con los siguientes datos:

- Las directrices generales comunes todavía no han sido aprobadas y siguen manteniéndose como simple propuesta.
- El debate que plantea el consejo de universidades como respuesta a las movilizaciones del curso pasado, todavía en muchas universidades no ha dado comienzo y en distintos rectorados no han explicado el método a seguir.
- En muchas facultades y universidades de España se sigue manteniendo las comisiones de planes de estudio paritarias con trabajo ya realizado en el curso pasado.
- El proceso comenzado por el MEC no se ha paralizado todavía, a pesar de muchos esfuerzos.

### **¿Cuál es el camino a seguir?**

Pensamos que la reforma de la enseñanza superior en España no es sólo una cuestión deseable, sino imprescindible sin embargo, encontramos serios motivos de preocupación fundamentados en:

1. El proceso y el método elegidos por el MEC y el CU.
2. El propio contenido de las DGC, que en otro momento analizaremos en profundidad.
3. No existir ninguna garantía en la financiación de esta reforma, que va a exigir una transformación material y humana muy intensa.
4. La posibilidad de que los numerosos intereses particulares dejen la reforma en una mera redistribución de las materias y temarios actuales.

**Proponemos:** Continuar la lucha del curso pasado, negándose al proceso que nos viene desde el CU. Pidamos no la paralización del proceso, sino:

- La devolución de las DGC del Consejo de Estado al consejo de universidades.
- La apertura de un nuevo proceso que surja de un nuevo proceso de las instancias inferiores (facultades) hacia instancias superiores.
- La desaparición de las 16 comisiones, utilizando el trabajo que han desarrollado como un material más para trabajar.
- La inclusión en el CU de un estudiante por cada rector que la constituya.
- La creación en todas las facultades y escuelas españolas de comisiones de planes de estudios paritarias (estudiantes-profesores), que no dependan de otra instancia superior para la aprobación de su trabajo que no sea el consejo de universidades y cuya primera tarea consista en su pronunciamiento en contra del proceso y métodos seguidos por el consejo de universidades.
- Organización de reuniones estatales de un mismo título para llegar a acuerdo en cuanto a la homologación de ese título, su columna vertebral y las nuevas titulaciones que consideran oportunas.
- La constitución de una comisión nacional por cada titulación que sea quien realice la propuesta definitiva sobre las DGP de dicho título al consejo de universidades y cuya

composición sea al igual que en las comisiones de facultades insertando además a la representación de las fuerzas sociales que tengan que ver con dicha titulación.

- La aprobación por el consejo de universidades de dicha propuesta sin poder rechazar o no aprobar el trabajo realizado.

### **Notas**

Este material, fruto de un grupo de trabajo formado por profesores y alumnos universitarios, abre el debate general sobre la reforma universitaria en nuestras páginas.

Los diversos apartados, ampliados, fueron presentados el pasado mes de noviembre (días 13, 14, 15) en la Reunión General de Universidades (REU) en Sevilla, como base de discusión en las distintas facultades.